

	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO (ESE) HOSPITAL DEPARTAMENTAL DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA	Código: FJUR010 Fecha: 22/07/2022 Versión: 001
	FORMATO DE ESTUDIO PREVIOS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD PARA CONVOCATORIA	Página 1 de 7

La **E.S.E. HOSPITAL DEPARTAMENTAL DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA** procede a elaborar los ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS, que contiene la exposición de las razones de conveniencia de la contratación y las necesidades que se satisfacen, en aras de aportar al cumplimiento de sus objetos institucionales y legales.

MARCO LEGAL.

La Ley 100 de 1993 artículo 195 trata del Régimen de Funcionamiento de las Empresas Sociales del Estado, específicamente de su Régimen Jurídico, en su numeral 6° establece "En materia contractual se regirá por el derecho privado, pero podrá discrecionalmente utilizar cláusulas exorbitantes previstas en el estatuto general de contratación de la administración pública. Lo anterior conforme lo establecido en las Ordenanzas No. 005 del (29 de Julio) de 2020, *'POR LA CUAL SE CREA UNA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO DEL ORDEN DEPARTAMENTAL Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES'*".

De igual forma encontramos que la Resolución No. 015 del 20 de enero de 2021, *"Por medio del cual se expidió el manual de procesos y procedimientos de contratación"* en donde se establece en su artículo 3 que el régimen jurídico en materia contractual se regirá por las normas del derecho privado artículo 194 de la ley 100 de 1993, en cumplimiento de artículo 76 de la ley 1438 de 2011 y la resolución N° 5185 del 2013 expedida por el Ministerio de Salud y Protección Social. Considerando que la junta directiva adoptó el estatuto de contratación de la ESE, mediante el Acuerdo 002 del 29 de octubre de 2020.

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER

La Empresa Social del Estado (ESE) Hospital Departamental de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, es una Entidad Especial de carácter público, descentralizada del orden Departamental, dotada de personería jurídica, patrimonio propio, y autonomía administrativa, adscrita Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, sometida al régimen jurídico previsto en la ley 100 de 1993, que prevé que las Empresas Sociales del Estado en materia contractual se regirán por el derecho privado, con sujeción a la jurisdicción ordinaria, no obstante lo cual y de conformidad con lo establecido en el artículo 195 numeral 6° de la ley 100 de 1993, establece que las Empresas Sociales del Estado en materia contractual se regirán por el derecho privado, pero podrá discrecionalmente utilizar las cláusulas exorbitantes previstas en el estatuto general de contratación de la administración pública.

Conforme lo establece el Artículo 2° de la Constitución Política de Colombia, son fines esenciales del Estado servir a la comunidad, promover la prosperidad general, y garantizar la efectividad de los principios, deberes y derechos consagrados en la constitución. En el mismo sentido la Constitución Política de Colombia, las Autoridades de la República están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia en su honra, vida, bienes y demás derechos y libertades y para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares. Que el Artículo 209 de la Constitución política de Colombia establece que la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad.

Ahora bien, la salud tiene una doble connotación: i. Derecho constitucional fundamental y II. Servicio público; en tal sentido, todos los ciudadanos deben tener acceso al servicio de salud y al Estado le corresponde organizar, dirigir, reglamentar y garantizar su prestación. Dicha facultad constitucional otorgada a los entes estatales y a los particulares comprometidos con la prestación del servicio de salud está estrechamente relacionada con los fines mismos del Estado Social de Derecho y con los propósitos consagrados en el artículo 2, citado anteriormente.

Que, de acuerdo con la Ordenanza No. 005 de 2020 el Hospital Departamental de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, es una empresa cuyo objeto legal es la prestación de servicios de salud, como un servicio público del sistema de seguridad social prestado por el Estado, constituida para atender el segundo nivel de complejidad de los servicios de salud y algunos servicios de tercer nivel en el territorio insular.

Que LA ESE para el cabal cumplimiento de su objeto social y cumplimiento de normatividad legal vigente, requiere del suministro de los reactivos de las diferentes secciones para procesar muestras y suplir las necesidades de pacientes y usuarios en diferentes áreas como lo son : Microbiología, Parasitología, Uro análisis, Coagulación, Hematología, Química ,Pruebas especiales (hormonas e infecciosas) cuidado crítico) gases arteriales y Electrolitos), POCT y por último cumplir con la especificación en apoyo tecnológico.

Que, según la Asociación Colombiana de Infectología ACIN, la guía del Ministerio de Salud y la guía IFCC, se resalta que el área de laboratorio Clínico es una parte fundamental para la medición de marcadores que permiten categorizar la gravedad del paciente y orientar al personal médico en su evaluación.

Que LA ESE para el cabal cumplimiento de su objeto social y cumplimiento de normatividad legal vigente, requiere del suministro de los reactivos de las diferentes secciones para procesar muestras y suplir las necesidades de pacientes y usuarios en diferentes áreas como lo son : Microbiología, Parasitología, Uro análisis, Coagulación, Hematología, Química

	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO (ESE) HOSPITAL DEPARTAMENTAL DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA	Código: FJUR010 Fecha: 22/07/2022 Versión: 001
	FORMATO DE ESTUDIO PREVIOS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD PARA CONVOCATORIA	Página 2 de 7

,Pruebas especiales (hormonas e infecciosas) cuidado crítico) gases arteriales y Electrolitos), POCT y por último cumplir con la especificación en apoyo tecnológico. La E.S.E., con el fin de tener una planeación estratégica y fortalecer el modelo de atención institucional centrado en el paciente y su familia con estándares de calidad, reconocidos y diferenciados de otras entidades similares en Colombia, mediante el presente proceso de contratación pretende garantizar el suministro oportuno de reactivos para las áreas antes mencionadas de la Empresa Social del Estado (ESE) Hospital Departamental de San Andrés, Providencia y Santa Catalina el cual se realizará a demanda y necesidad de los pacientes; esto teniendo en cuenta lo establecido en la Constitución Política en su artículo 49 que establece que la atención de la salud es servicio público a cargo del Estado, donde se debe garantizar a todas las personas el acceso a los servicios de salud, promoción, protección y recuperación de la salud. Así mismo al Estado le corresponde organizar, dirigir, reglamentar la prestación del servicio de salud a los habitantes conforme a los principios de eficiencia, universalidad, igualdad y solidaridad.

FORMA DE SATISFACER LA NECESIDAD

En razón de lo anterior y con el fin de dar cumplimiento a su objeto social y garantizar el suministro de reactivos e insumos requeridos para la prestación y desarrollo de los servicios de salud de la institución, con eficiencia, calidad y oportunidad acorde con los estándares exigidos por el Ministerio de Salud para la atención de la población del Departamento de San Andrés, es viable y pertinente, y se cuenta con un suministro permanente de los reactivos e insumos para el funcionamiento del laboratorio clínico de la (E.S.E) HOSPITAL DEPARTAMENTAL DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA, EL CUAL INCLUYE APOYO TECNOLÓGICO DE EQUIPOS ESPECIALIZADOS PARA EL PROCESAMIENTO DE LAS PRUEBAS DIAGNOSTICAS.

2. OBJETO DEL CONTRATO / ALCANCE DEL OBJETO / ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

2.1. OBJETO:

CONTRATAR EL SUMINISTRO DE REACTIVOS E INSUMOS PARA EL FUNCIONAMIENTO DEL LABORATORIO CLINICO DE LA (E.S.E) HOSPITAL DEPARTAMENTAL DE SAN ANDRES, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA, EL CUAL INCLUYE APOYO TECNOLÓGICO DE EQUIPOS ESPECIALIZADOS PARA EL PROCESAMIENTO DE LAS PRUEBAS DIAGNOSTICAS.

2.2. ALCANCE DEL OBJETO

El contratista, se obliga a cumplir todas las estipulaciones previstas en el estudio previo, el contrato la oferta y las relacionadas con la naturaleza del suministro a ejecutar para lo cual, empleará los recursos humanos, técnicos, económicos, físicos y logísticos, necesarios para el normal y total desarrollo del objeto contractual. Para el efecto, el contratista deberá cumplir con las condiciones, especificaciones, cantidades y calidades técnicas solicitadas por el contratante que correspondan.

2.3. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS DEL OBJETO A CONTRATAR

El proceso de contratación tendrá como objeto el suministro de insumos a través de personas jurídicas y/o naturales que estén en capacidad de suministrarlos.

NOTA: todos los insumos de la lista deberán cumplir los siguientes requisitos técnicos y jurídicos:

REGISTRO DEL INVIMA: Los suministros solicitados deberán anexar los registros de Invima para los elementos a los cuales aplique (carácter obligatorio y excluyente cuando aplique, si no requiere deberá anexar la respectiva certificación).

La propuesta en su parte técnica deberá presentarse así: Remitirse a el Anexo N° 1 "Listado Institucional". Adjunto a la presente convocatoria.

1. Descripción Producto
2. Presentación
3. CUM
4. Código del artículo asignado por el Proveedor
5. Nombre Genérico del artículo o Denominación Común Internacional
6. Nombre Comercial
7. Laboratorio Fabricante
8. Marca Cotizada
9. Unidad de medida (cotizada)
10. Valor Unitario
11. REGISTRO INVIMA
12. FECHA VENCIMIENTO REGISTRO INVIMA (DIA/MES/AÑO)
13. Tiempo de entrega (en días)
14. ATC (El de la unidad cotizada)

	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO (ESE) HOSPITAL DEPARTAMENTAL DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA	Código: FJUR010 Fecha: 22/07/2022 Versión: 001
	FORMATO DE ESTUDIO PREVIOS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD PARA CONVOCATORIA	Página 3 de 7

FICHAS TÉCNICAS: El oferente deberá presentar las fichas técnicas vigentes, para cada uno de los productos ofertados, una vez adjudicado el contrato.

CERTIFICACIÓN DE FABRICANTE, DISTRIBUIDOR O COMERCIALIZADOR AUTORIZADO: El oferente deberá presentar certificación de fabricante, distribuidor o comercializador autorizado de los insumos ofertados, en la cual se pueda constatar la cadena de distribución y autorización del fabricante.

El oferente debe presentar con su oferta catálogo y/o ficha técnica original (en idioma castellano) en el cual se pueda identificar claramente las especificaciones técnicas de cada uno de los elementos ofertados, deberá cumplir con el 100% de las especificaciones técnicas solicitadas en presente documento.

2.4. CLASIFICACIÓN UNSPSC:

El objeto contractual del presente proceso de selección se enmarca dentro de los siguientes códigos del clasificador de bienes y servicios de Naciones Unidas, el código UNSPSC:

CÓDIGO UNSPSC	DESCRIPCIÓN
42181500	EVALUACION DIAGNOSTICA Y PRODUCTOS DE EXAMEN DE USO GENERAL
41121800	ARTICULOS DE VIDRIO O PLASTICO Y SUMINISTRO GENERALES DE LABORATORIO
41122000	JERINGUILLAS DE LABORATORIO O DE MUESTREO

3. ANALISIS DEL SECTOR QUE SOPORTAN EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

JUSTIFICACIÓN: Con el fin de determinar el valor estimado de la contratación, la E.S.E., con base en la disponibilidad presupuestal expedida por la subdirección administrativa y financiera para la fecha. Para la presente contratación se realizó sondeo de mercado, obteniéndose dos (2) cotizaciones, de la cual se considera el menor valor unitario, igualmente teniendo en cuenta el promedio del consumo mensual el análisis de los precios de los contratos ejecutados en los años 2021 y 2022, se determinó el presupuesto oficial estimado y el valor del contrato en la suma de **OCHOCIENTOS MILLONES DE PESOS (\$ 800.000. 000.00) M/CTE.**

DESCRIPCIÓN	Cotización 1.	Cotización 2.
LIPOCHEK CONTROL NIVEL 1 X UNIDAD	\$ 180.360	\$ 167.000
SET ELECTROLITOS NA/K/CL EQ. EASYLYTE	\$ 4.987.815	\$ 4.750.300
SOLUCION LIMPIEZA DIARIA CALCIO KIT X 6 EASYLYTE	\$ 635.904	\$ 588.800
CONTROL DE CALIDAD CLORO Y LITIO EASYLYTE	\$ 577.800	\$ 535.000
ALERE CHOLESTECH LDX LDX MULTIANALYTE CONTROL X 10	\$ 249.585	\$ 237.700
ALERE CHOLESTECH LDX CAPILLARY TUBES 40UL X 50 UND	\$ 79.612	\$ 74.000
LABEL THERMAL PRINTER	\$ 84.971	\$ 79.200
VIDAS DENGUE NS1 AG 60T	\$ 1.609.850	\$ 1.463.500
VIDAS ANTI DENGUE IGM 60T	\$ 2.472.250	\$ 2.247.500
VIDAS EBNA IGG 30TESTS	\$ 956.988	\$ 886.100
VIDAS PROGESTERONE 60 TESTS	\$ 1.564.380	\$ 1.448.500
BCL TEST KIT Cja x 20 tarj.	\$ 1.250.686	\$ 1.190.000
ID CARD DIACLON ANTI D C X 12 TARJ BIO-RAD / DIAME	\$ 299.700	\$ 277.500
ID CARD ABD/ABD CONFIRM. C X 48 TARJ BIO-RAD / DIA	\$ 1.069.524	\$ 990.300
ID DILUENT 1-BROMELINA FCOSX500ML BIO-RAD/DIOMED	\$ 1.235.088	\$ 1.143.600
ID DILUENT 2 (LISS MODIF) FCOSX500ML BIO-RAD/DIAME	\$ 860.976	\$ 797.200
ID DIACELL I- II X 10 ML C X 2 FCOS BIO-RAD / DIAM	\$ 329.184	\$ 304.800
ID DIACELL A1-B X 10 MI C X 2 FCOS BIO-RAD / DIAME	\$ 298.512	\$ 276.400
APLICADORES SIN ALGODON CAJA X 500UN OSS	\$ 34.496	\$ 30.800
SENSIDISCO CIPROFLOXACINA 5 mcg x 50 DISCOS.B	\$ 30.870	\$ 29.400
TAPA P/ENSAYO 12x75 mm 5 ML. S-CIENTIFIC	\$ 197.610	\$ 188.200
RPR CARBON X 500 BIOSYSTEMS	\$ 519.435	\$ 494.700

	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO (ESE) HOSPITAL DEPARTAMENTAL DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA	Código: FJUR010 Fecha: 22/07/2022 Versión: 001
	FORMATO DE ESTUDIO PREVIOS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD PARA CONVOCATORIA	Página 4 de 7

TOTAL	\$	19.525.596	\$	18.200.500
-------	----	------------	----	------------

ANÁLISIS DE LOS CONTRATOS IGUALES O SIMILARES SUSCRITOS POR LA E.S.E EN LA VIGENCIA 2022 Y LO CORRIDO EN ESTA VIGENCIA:

ENTIDAD ESTATAL	MODALIDA DE SELECCION	OBJETO DEL CONTRATO	VALOR DEL CONTRATO	NUMERO DE CONTRATO / VIGENCIA
E.S.E. HOSPITAL DEPARTAMENTAL DE SAN ANDRES, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA	CONTRATACIÓN DIRECTA	SUMINISTRO DE REACTIVOS E INSUMOS PARA EL FUNCIONAMIENTO DEL LABORATORIO CLÍNICO DE LA ESE HOSPITAL DEPARTAMENTAL DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA, EL CUAL INCLUYE EL APOYO TECNOLÓGICO DE EQUIPOS ESPECIALIZADOS PARA EL PROCEDIMIENTO DE LAS PRUEBAS DIAGNOSTICO NECESARIOS PARA PACIENTES COVID-19	100.000.000	028 DE 2022
E.S.E. HOSPITAL DEPARTAMENTAL DE SAN ANDRES, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA	CONVOCATORIA PUBLICA	SUMINISTRO DE REACTIVOS E INSUMOS PARA EL FUNCIONAMIENTO DEL LABORATORIO CLÍNICO DE LA ESE HOSPITAL DEPARTAMENTAL DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA, EL CUAL INCLUYE EL APOYO TECNOLÓGICO DE EQUIPOS ESPECIALIZADOS PARA EL PROCEDIMIENTO DE LAS PRUEBAS DIAGNOSTICO	800.000.00	211 DE 2022
E.S.E. HOSPITAL DEPARTAMENTAL DE SAN ANDRES, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA	CONTRATACIÓN DIRECTA	CONTRATAR EL SUMINISTRO DE REACTIVOS PARA LA ESE HOSPITAL DEPARTAMENTAL DE SAN ANDRÉS Y PROVIDENCIA ISLAS, UBICADO EN LA SEDE PRINCIPAL DE LA ISLA DE SAN ANDRÉS, Y LOS PUESTOS DE SALUD, SEDE SAN LUIS, Y SEDE LOMA; Y EL HOSPITAL PROVISIONAL DE PROVIDENCIA, UBICADO EN COTTON CAY TREE SPA	300.000.000	070 del 2023

Igualmente se analizaron contrataciones similares realizadas por otras E.S.E HOSPITALARIOS en el país como seguidamente se indica:

ENTIDAD ESTATAL	MODALIDA DE SELECCION	OBJETO DEL CONTRATO	VALOR DEL CONTRATO	VIGENCIA
ESE BARRANCABERMEJA COINTE S.A.S	CONTRATACION DIRECTA	SUMINISTRO DE INSUMOS Y REACTIVOS CON DESTINO A LA UNIDAD FUNCIONAL DE LABORATORIO CLINICO DE LA ESE BARRANCABERMEJA PARA LA ATENCIÓN DE USUARIOS DE BAJA COMPLEJIDAD	\$20.000.000	2016

	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO (ESE) HOSPITAL DEPARTAMENTAL DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA	Código: FJUR010 Fecha: 22/07/2022 Versión: 001
	FORMATO DE ESTUDIO PREVIOS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD PARA CONVOCATORIA	Página 5 de 7

SANATORIO DE CONTRATACIÓN E.S.E	CONTRATACION DIRECTA	SUMINISTRO DE MATERIALES, REACTIVOS Y QUIMICOS, CON EL FIN DE GARANTIZAR EL LABORATORIO CLINICO DEL SANATORIO DE CONTRATACION ESE, PARA LA VIGENCIA DEL 2018 Y/O HASTA AGOTAR LOS RECURSOS ASIGNADOS	\$ 16.000.000	2018
---------------------------------	----------------------	--	---------------	------

4. CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

RUBRO	CDP	VALOR
2.4.5.01.03.03.01	000192 del 28 de febrero de 2023	\$ 800.000.000

5. FUNDAMENTOS JURIDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE CONTRATACIÓN

La Ley 100 de 1993 artículo 195 trata del Régimen de Funcionamiento de las Empresas Sociales del Estado, específicamente de su Régimen Jurídico, en su numeral 6° establece "En materia contractual se regirá por el derecho privado, pero podrá discrecionalmente utilizar cláusulas exorbitantes previstas en el estatuto general de contratación de la administración pública. Lo anterior conforme lo establecido en las Ordenanzas No. 005 del (29 de Julio) de 2020, 'POR LA CUAL SE CREA UNA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO DEL ORDEN DEPARTAMENTAL Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES'".

De igual forma encontramos que la Resolución No. 015 del 20 de enero de 2021, "Por medio del cual se expidió el manual de procesos y procedimientos de contratación" en donde se establece en su artículo 3 que el régimen jurídico en materia contractual se regirá por las normas del derecho privado artículo 194 de la ley 100 de 1993, en cumplimiento del artículo 76 de la ley 1438 de 2011 y la resolución N° 5185 del 2013 expedida por el Ministerio de Salud y Protección Social. Considerando que la junta directiva adopto el estatuto de contratación de la ESE, mediante el Acuerdo 002 del 29 de octubre de 2020.

Que el artículos 31 y ss hasta el 35 de la Resolución No. 015 del 20 de enero de 2021, "Por medio del cual se expidió el manual de procesos y procedimientos de contratación", establece las modalidades de selección y el procedimiento de la convocatoria pública, los cuales constituyen el fundamento jurídico de este proceso.

5.1 MODALIDAD DE CONTRATACIÓN.

Contratación Directa (Resolución 5185 de 2013 del ministerio de salud y protección social artículo 5.2 Acuerdo 014 de 19 de enero de 2021)	Convocatoria Pública (Resolución 5185 de 2013 del ministerio de salud y protección social artículo 5.1 Acuerdo 002 de 19 de 29 de octubre de 2021). artículos 31 y hasta el 35 de la Resolución No. 015 del 20 de enero de 2021	x	Compras Electrónicas (Resolución 5185 de 2013 del ministerio de salud y protección social artículo 5.1 Acuerdo 002 de 19 de 29 de octubre de 2021)	Otro	¿Cuál?

5.2. TIPO DE CONTRATO

se trata de un contrato de SUMINISTRO que regirá principalmente por el derecho privado, pero se utilizarán de ser necesarios las cláusulas exorbitantes previstas en el estatuto general de contratación de la administración pública. Este es un contrato de suministro de bienes y servicios que se rige por lo aquí dispuesto de común acuerdo entre las partes y en su defecto por lo dispuesto sobre la materia por el Código Civil o de Comercio.

6. CONDICIONES DEL CONTRATO

6.1. VALOR DEL CONTRATO

El presupuesto oficial del presente proceso se sustenta con base en los menores valores unitarios referidos en el cuadro comparativo del punto N° 3 de este estudio previo, las cantidades promedio de consumo mensual del año anterior y lo corrido en esta vigencia, teniendo en cuenta que cada ítem puede variar de acuerdo a las necesidades del servicio y los requerimientos de cada paciente.

Nota: Para efectos de determinar el menor valor ofertado en la convocatoria pública, se tendrán en cuenta el menor valor unitarios ofertados, pero para efectos de la adjudicación y la suscripción del contrato se tendrá en cuenta el valor total del presupuesto oficial estimado, por tratarse de un contrato de suministro.

El presupuesto oficial definido para el presente proceso contractual se ha estimado en **OCHOCIENTOS MILLONES DE PESOS (\$800.000.000) M/CTE.**

6.2 PLAZO DE EJECUCIÓN

	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO (ESE) HOSPITAL DEPARTAMENTAL DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA	Código: FJUR010 Fecha: 22/07/2022 Versión: 001
	FORMATO DE ESTUDIO PREVIOS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD PARA CONVOCATORIA	Página 6 de 7

El plazo de ejecución del contrato de los contratos será hasta de NUEVE (9) MESES, sin exceder el (31) de diciembre de 2023, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos legales estipulados en el contrato a suscribir.

6.3 LUGAR DE EJECUCIÓN Y/O ENTREGA:

Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, ESE Hospital Departamental de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, ciudad San Andrés Islas, Empresa Social del estado ESE Hospital Departamental de Hospital Departamental de San Andrés, Providencia y Santa Catalina. Dirección. Vía San Luis Bahía Hooker Sede Hospital Clarence Lynd Newball.

6.4. FORMA DE PAGO:

LA ESE pagará el valor del contrato de la siguiente manera:

Los pagos se hará mediante actas parciales contra entrega, conforme a las entradas realizadas, previa entrada de los insumos en la farmacia o el almacén de la ESE, la presentación de factura correspondiente y certificación del cumplimiento por el funcionario que se designe como supervisor, dentro de los treinta (30) días siguientes a la radicación efectiva de la facturas, previo recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato, cuyo valor se liquidará teniendo en cuenta la cantidad de ítems efectivamente suministrados, y recibidos a satisfacción de acuerdo con los valores acordados, discriminados en la oferta económica presentada por el contratista la cual forma parte integral del presente documento, y acreditación de pago de las obligaciones por conceptos de Seguridad Social Integral (Salud, Pensión, Riesgos laborales) y parafiscales si a ellos hubiere lugar.

6.5 SUPERVISOR

LA E.S.E designa como supervisor al JEFE DE RECURSOS FÍSICOS DE LA ENTIDAD, o quien haga sus veces, quien asumirá las siguientes obligaciones:

1. Coordinar con la persona natural que designe el CONTRATISTA las reuniones que se deban efectuar para el estudio y solución de los problemas o conflictos que se susciten durante la ejecución del contrato.
2. Dar visto bueno a las facturas de cobro que presente EL CONTRATISTA, constando que el servicio se ha prestado efectivamente.
3. Formular los requerimientos que considere necesarios a EL CONTRATISTA para la debida ejecución del contrato. Estos requerimientos los deberá formular por escrito a la persona que haya designado para el efecto.
4. Abstenerse de formular instrucciones, reclamaciones, observaciones o sugerencias directamente a los trabajadores del CONTRATISTA.
5. Presentar ante la Gerencia de LA E.S.E. los informes que sobre la ejecución del contrato le sean solicitados.
6. Realizar de común acuerdo con la persona que designe EL CONTRATISTA la liquidación definitiva del contrato cuando este deba ser terminado en forma anticipada. Dicha liquidación deberá establecer las obligaciones pendientes entre las partes y ser sometida a aprobación de los respectivos representantes legales.
7. Verificar que, hasta antes de la liquidación final del contrato, el contratista acredite el pago de los impuestos derivados de la celebración del contrato, sus adiciones o prorrogas, si aplica

6.6 DOCUMENTOS ADICIONALES REQUERIDOS

N/A

6.7 CRITERIOS DE SELECCIÓN DE LA OFERTA MAS FAVORABLE (EN LOS CASOS QUE SE REQUIERA)

6.8 DOCUMENTOS HABILITANTES PARA LOS OFERENTES

1. EVALUACIÓN JURÍDICA	CUMPLE O NO CUMPLE (ES EXCLUYENTE EN CASO DE INCUMPLIMIENTO)
2. CAPACIDAD FINANCIERA	CUMPLE O NO CUMPLE (ES EXCLUYENTE EN CASO DE INCUMPLIMIENTO)
4. CAPACIDAD TÉCNICA	CUMPLE O NO CUMPLE (ES EXCLUYENTE EN CASO DE INCUMPLIMIENTO)
5. CAPACIDAD TÉCNICA CIENTÍFICA	CUMPLE O NO CUMPLE (ES EXCLUYENTE EN CASO DE INCUMPLIMIENTO)

6.8.1. CAPACIDAD JURIDICA:

Se acreditará la capacidad jurídica así:

- (a) La mayoría de edad, la cual será acreditada con la cédula de ciudadanía, para los nacionales colombianos, y con la cédula de extranjería o el pasaporte para los extranjeros. La simple presentación de este documento sirve para acreditar la capacidad jurídica.

	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO (ESE) HOSPITAL DEPARTAMENTAL DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA	Código: FJUR010 Fecha: 22/07/2022 Versión: 001
	FORMATO DE ESTUDIO PREVIOS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD PARA CONVOCATORIA	Página 7 de 7

(b) La ausencia de limitaciones a la capacidad jurídica de las personas naturales o jurídicas. Este requisito lo verificará la Entidad con la presentación de una declaración de la persona natural o jurídica en la cual certifique que tiene plena capacidad y que no está incurso en inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones.

(c) Adicionalmente la Entidad consultará los sistemas de información de antecedentes judiciales, de la Procuraduría General de la Nación y de la Contraloría General de la República.

(d) se trata de personas jurídicas, su capacidad se circunscribirá al desarrollo de la empresa o actividad prevista en su objeto social. (Artículo 99 Código de Comercio), el cual deberá ser similar al objeto de esta invitación.

Con la presentación de la oferta el oferente deberá realizar bajo la gravedad de juramento, las manifestaciones señaladas en el artículo 8° de la Ley 80 de 1993, en la Constitución Política de Colombia y en la ley.

EL OFERENTE DEBERÁ APORTAR LA SIGUIENTE DOCUMENTACIÓN:

1. Carta de presentación en la que indique la invitación en la que pretende participar, de acuerdo con las convocatorias realizadas por el hospital publicada en la página web de la Gobernación del Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina.
2. Certificación expedida por el Representante Legal del proponente, en la cual conste que el oferente no se encuentra incurso en ninguna causal de inhabilidad e incompatibilidad de las contenidas en el Artículo 8 de la Ley 80 de 1993, adicionado por el Artículo 18 de la Ley 1150 de 2007 y demás normas concordantes. En el contrato que se derive del presente proceso, **EL HOSPITAL** aplicará las reglas sobre las Inhabilidades e Incompatibilidades previstas en el Artículo 8°, 9° y 10° de la Ley 80 de 1993 y en las demás normas que la modifiquen o adicionen, en cuanto sean pertinentes.
3. La experiencia probable o la antigüedad del OFERENTE, debe ser mínimo de un (01) años o mayor la cual se verificará en el certificado de Constitución y Gerencia debidamente expedido por la Cámara de Comercio del lugar y que deberá ser allegado de acuerdo a lo ordenado por los presentes Términos de Referencia. El proponente para participar deberá acreditar que ha ejercido su actividad económica relacionada con el objeto contractual.
4. El proponente deberá acreditar los requisitos exigidos en estos Términos de Referencia mediante la suscripción de una certificación firmada por el Representante Legal en el cual se acredite que cumple y está en disposición de cumplir, en caso de ser adjudicado el presente proceso de selección con las condiciones técnicas exigidas.
5. Certificados de experiencia con mínimo dos (2) contratos que sumen el 100% del valor de la presente convocatoria.
6. Declaración voluntaria de origen de fondos, donde se certifica que la entidad cumple con las normas sobre prevención y control del lavado de activos y de la financiación del terrorismo que le resulten aplicables, y que los ingresos o bienes del oferente no provienen de actividades de ninguna actividad ilícita contempladas en el Código Penal Colombiano o en cualquier norma que lo sustituya, adicione o modifique.
7. Registro único tributario.
8. Certificado de cámara de comercio (certificado de existencia y representación legal o registro mercantil) original con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días antes del cierre del presente proceso.
9. Estados financieros de la empresa con corte a 31 de diciembre de 2021.
10. Certificación bancaria de cuenta habilitada para pagos o transferencias.
11. Documentos de identificación del representante legal o propietario del establecimiento de comercio.
12. Certificado del revisor fiscal de la sociedad o propietario del establecimiento de comercio, sobre el hecho de estar a paz y salvo por los conceptos de aportes para fiscales y especialmente de los aportes a la seguridad social integral, de los trabajadores dependientes.
13. Certificado de pasado judicial del representante legal.
14. Certificado de procuraduría del representante legal.
15. Certificado de procuraduría de la empresa.
16. Certificado de contraloría del representante legal.
17. Certificado de contraloría de la empresa.
18. El proponente deberá anexar con su propuesta la garantía de seriedad en los términos de la ley 1150 de 2007 artículo 5 modificado por la ley 1882 de 2018, el cual señala: "la no entrega de la garantía de seriedad junto con la propuesta no será subsanable y será causal de rechazo de la misma. Con un porcentaje equivalente al veinte (20%) sobre el valor total de la oferta.
19. Certificado de inscripción como establecimiento farmacéutico mayorista ante la Secretaría de Salud de la sede del proponente, con el respectivo concepto sanitario.
20. Para efectos de cumplimiento del Decreto 1072 de 2015 y la resolución 312 de 2019 del sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo, adjuntar certificado sobre el estado de la autoevaluación de los estándares mínimos del sistema y el plan de trabajo anual de la empresa.

NOTA UNO (1): Si alguno de los documentos no fue aportado, con excepción de la oferta económica, o es aportado de manera incompleta o ilegible, la Oficina Jurídica de la ESE, podrá requerir al proponente para que subsane lo requerido, lo cual deberá realizarse dentro del término otorgado por la ESE. En el evento de no ser subsanado lo requerido, se considerará

que no cumplen el criterio exigido.

La Entidad, resolverá las observaciones que se hagan, dentro de los plazos establecidos en el cronograma fijado en la convocatoria, igualmente estos deben realizarse de forma clara, precisa y concisa, debidamente argumentados, referenciados y centrados. Así mismo la Entidad dará respuesta en los plazos estipulados en el cronograma del proceso.

NOTA DOS (2). - PERSONA NATURAL: En el evento que la persona natural que haga parte del régimen simplificado de facturación pero que durante la vigencia 2022 tuvo una facturación superior a los 3.500 uvt. Deberá registrarse como régimen simplificado de igual manera sucederá si, durante la ejecución del contrato supera el mencionado tope.

NOTA TRES (3). - PERSONA JURÍDICA: Si la persona jurídica está obligada a tener Revisor Fiscal, conforme a la normatividad legal vigente, la certificación de aportes al Sistema de Seguridad Social en Salud, ARP, pensiones y aportes a las Cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje deberá ser expedido por el mismo. Si la persona jurídica no está obligada a tener Revisor Fiscal, conforme a la normatividad legal vigente, la certificación podrá ser expedida por su Representante Legal

6.8.2. CAPACIDAD FINANCIERA.

La ESE exigirá al proponente como mínimo los siguientes indicadores:

La capacidad financiera (Cf) se establecerá con fundamento en el patrimonio, la liquidez medida como activo corriente sobre pasivo corriente, y el índice de endeudamiento medido como pasivo total sobre activo total, con base en su balance general con corte al 31 de diciembre del año 2021. Para lo cual el proponente deberá presentar los estados financieros.

NOTA: Cuando el proponente no presenta obligaciones financieras y por ende no incurren en gastos financieros, es decir, el denominador es cero (0) y no sería posible calcular el indicador, el proponente resultará habilitado.

		INDICADORES DE LIQUIDEZ	
		Descripción	Positivo
1. Liquidez Corriente	Activo Corriente		
	Pasivo Corriente	Indica la capacidad de cubrir las deudas a corto plazo.	Si es mayor a 1
2. Endeudamiento	Activo Corriente - inventarios	Indica la capacidad de cubrir las deudas a corto plazo sin contar con sus inventarios.	Si es mayor a 0,30
	Pasivo Corriente		
3. Capital de Trabajo	Activo Corriente – Pasivo Corriente	Valor de los recursos con los que puede contar la empresa para desarrollar sus actividades	Si es mayor a 0

6.8.4 CAPACIDAD TÉCNICA

DOCUMENTACIÓN TÉCNICA QUE DEBEN ENTREGAR TODOS LOS OFERENTES

- **Registro del INVIMA:** El oferente deberá presentar Registro del INVIMA vigente, para cada uno de los insumos ofertados o en su defecto certificación del INVIMA del no requerimiento de dicho registro.
- **Certificación de Fabricante, Distribuidor o Comercializador Autorizado:** El oferente deberá presentar certificación de fabricante, distribuidor o comercializador autorizado de los insumos ofertados, en la cual se pueda constatar la cadena de distribución y autorización del fabricante.
- El oferente debe presentar con su oferta catálogo y/o ficha técnica original (en idioma castellano) en el cual se pueda identificar claramente las especificaciones técnicas de cada uno de los elementos ofertados, deberá cumplir con el 100% de las especificaciones técnicas solicitadas en presente documento.

La propuesta en su parte técnica deberá presentarse así: Remitirse a el **Anexo N° 1 LISTADO INSTITUCIONAL INSUMOS DE LABORATORIO Y REACTIVOS 2023.**

1. Descripción Producto
2. Presentación
3. CUM
4. Código del artículo asignado por el Proveedor
5. Nombre Genérico del artículo o Denominación Común Internacional
6. Nombre Comercial
7. Laboratorio Fabricante
8. Marca Cotizada
9. Unidad de medida (cotizada)
10. Valor Unitario
11. REGISTRO INVIMA
12. FECHA VENCIMIENTO REGISTRO INVIMA (DIA/MES/AÑO)
13. Tiempo de entrega (en días)

	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO (ESE) HOSPITAL DEPARTAMENTAL DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA	Código: FJUR010 Fecha: 22/07/2022 Versión: 001
	FORMATO DE ESTUDIO PREVIOS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD PARA CONVOCATORIA	Página 9 de 7

14. ATC (El de la unidad cotizada)

7.5 EXPERIENCIA.

7.5.1. EXPERIENCIA GENERAL: La Persona natural o jurídica debe tener experiencia general como mínimo de un (1) años en el ejercicio de la actividad, lo cual se verificará con base en la fecha de matrícula registrada en el certificado de existencias y representación legal o en el registro mercantil según sea el caso.

7.5.2. EXPERIENCIA ESPECÍFICA: Experiencia general del proponente se acreditará mediante la presentación de mínimo dos (2) certificaciones de contratos firmados y ejecutados con el objeto igual o similar al de los bienes requeridos, el valor del contrato deberá ser igual o superior al (100) % del presupuesto de del proceso.

Los contratos ejecutados deberán estar debidamente registrado en el RUP y cumplir con mínimo los siguientes códigos UNSPSC.

CÓDIGO UNSPSC	DESCRIPCIÓN
42181500	EVALUACION DIAGNOSTICA Y PRODUCTOS DE EXAMEN DE USO GENERAL
41121800	ARTICULOS DE VIDRIO O PLASTICO Y SUMINISTRO GENERALES DE LABORATORIO
41122000	JERINGUILLAS DE LABORATORIO O DE MUESTREO

NOTA: En todo caso se deberá allegar los siguientes documentos soporte de la experiencia.

Copia del contrato, liquidación de contrato, acta de terminación u otro donde se evidencia la información solicitada.

➤ **LA CERTIFICACIÓN DEBE CONTENER COMO MÍNIMO:**

- Entidad contratante
- Persona a la que certifica y número de identificación
- Objeto del contrato
- Valor del contrato
- Fecha de Iniciación
- Fecha terminación.

6.9 FACTORES DE CALIFICACIÓN

La evaluación consiste en el análisis comparativo de las propuestas sobre aspectos técnicos y económicos de las mismas. Este análisis será estrictamente reservado y no admite intervención alguna de los oferentes; como también la ESE podrá solicitar por escrito una vez cerrada la recepción de propuestas y dentro del plazo señalado para la evaluación de las mismas; aclaraciones, verificaciones y explicaciones de las ofertas sin que por esto pueda el proponente adicionar, mejorar o modificar las condiciones o características de su oferta.

Las especificaciones técnicas y demás variables relacionadas con el suministro, calidad y expendido de los productos, serán sometidas a revisión por las áreas de farmacia el cual dará fe del cumplimiento de las normas técnicas aplicables habilitando o deshabilitando así a los proveedores participantes en la convocatoria.

La evaluación y ponderación del factor de evaluación, se realizará por el Comité designado para el efecto según el área respectiva, quienes verificarán el cumplimiento de los requisitos exigidos y asignarán los puntajes correspondientes.

La Entidad tendrá en cuenta para la selección objetiva el siguiente factor:

FACTOR	PUNTAJE
PROPUESTA ECONOMICA	600 Puntos
PROPUESTA TECNICA	400 Puntos
TOTAL PUNTOS	1000 puntos

A. PROPUESTA ECONÓMICA (600 PUNTOS):

En una escala de 0 a 600 puntos, obtendrá seiscientos (600) puntos el proponente que ofrezca el menor precio unitario total, se les asignarán puntos a los demás oferentes proporcionalmente al índice obtenido, en orden descendente, de conformidad a la siguiente fórmula:

	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO (ESE) HOSPITAL DEPARTAMENTAL DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA	Código: FJUR010 Fecha: 22/07/2022 Versión: 001
	FORMATO DE ESTUDIO PREVIOS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD PARA CONVOCATORIA	Página 10 de 7

600 x Cm
Cn

Cm: El menor valor de la oferta presentada entre los proponentes evaluados

Cn: Valor de la propuesta evaluada.

Por ningún motivo LA E.S.E. HOSPITAL DEPARTAMENTAL DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA considerará costos adicionales de transporte, fletes, instalación y/o capacitación.

Detallar las tarifas ofertadas en su propuesta económica conforme las necesidades de la E.S.E. suministros necesarios para el adecuado cumplimiento del objeto a contratar, teniendo en cuenta que nos referimos a cantidades tentativas y que deben ser proyectadas a nueve (9) meses, (basado en la distribución y necesidad de la E.S.E. las cuales, pueden aumentar o disminuir - y solo sirven como base para establecer los precios de la cotización), el formato "FICHA DE NEGOCIACION" debe ser diligenciado en su totalidad, sino ofertan por favor diligenciar con N/A, y de ser necesario ampliar la información, hacerlo en comunicado anexo, indicando en el formato "ficha de negociación" en que documento o anexo de la propuesta se puede verificar. La oferta económica debe ser elaborada en formato Excel, impresa, y firmada, adicionalmente se debe anexar el archivo de Excel en medio magnético para poder cargarlo al sistema de información de la E.S.E. debe tener en cuenta:

- Vigencia de la negociación: Cotización para nueve (9) meses. Entre abril de 2023, al (31) de diciembre de 2023).
- Forma de pago: La propuesta debe basarse en una forma de pago 30-60 días.

NOTA 1: El proponente debe tener en cuenta en su oferta el pago de los derechos, impuestos, tasas y otros conceptos que genere su propuesta.

B. PROPUESTA TÉCNICA Y DE CALIDAD: (400 PUNTOS)

ASPECTO A EVALUAR	RANGO	PUNTOS
Oportunidad de la entrega a partir de la recepción de la solicitud u orden de suministro remitida por la supervisión	Entre 1 y 3 días hábiles	400
	Entre 4 a 5 días hábiles	200
	Más de cinco (5) días hábiles	0

Para el cumplimiento de este factor de selección, el proponente deberá suscribir documento bajo gravedad de juramento donde se establezca la cantidad de días hábiles en que se compromete a entregar los insumos, dispositivos y materiales requeridos por la entidad, el cual será evidenciado en anexo adjunto a los términos de condiciones de este proceso de contratación.

La oportunidad de entrega establecida por el Contratista será contada a partir del día y la hora en que se realiza el requerimiento por parte del supervisor o la entidad (contabilizando cada día hábil como 24 horas).

6.9.1 CAUSALES QUE DAN LUGAR AL RECHAZO DE UNA OFERTA

Una propuesta será rechazada cuando:

- La propuesta no haya sido presentada oportunamente y/o no se ajuste a los términos de la Invitación Pública.
- Cuando el proponente incumpla los requisitos exigidos en la Invitación Pública.
- Cuando la oferta no contenga la propuesta económica.
- Cuando siendo el único proponente habilitado, su oferta exceda el presupuesto oficial indicado en la Invitación Pública.
- Cuando el proponente se encuentre incurso en alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad previstas en la Ley. Así mismo cuando carezca de capacidad para desarrollar el objeto del contrato.
- Cuando se presenten inconsistencias o inconformidades entre la información o documentación allegada por el proponente y lo verificado por la ESE, sin perjuicio de las acciones legales que puedan iniciarse por este hecho.
- Cuando para este mismo proceso se presenten varias propuestas por el mismo proponente, por si o por interpuesta persona, o cuando la misma persona forme parte de dos o más consorcios o uniones temporales.

6.9.2 CAUSALES DE DECLARATORIA DE DESIERTA DE LA OFERTA

La Empresa Social del Estado (ESE) Hospital de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, además de las causales señaladas y establecidas en la Constitución, la ley y el manual de procesos y procedimientos de contratación de la ESE, podrá rechazar las propuestas en los siguientes términos:

- Cuando se encuentre que el proponente está incurso en alguna de las prohibiciones, inhabilidades o incompatibilidades previstas en la Constitución o la ley.
- Cuando la propuesta sea jurídicamente inhabilitada
- Cuando los documentos presenten borradores, tachones, o enmendaduras y no se haya hecho la salvedad correspondiente, o cuando presente alteraciones o irregularidades.
- Cuando la oferta supere el presupuesto estimado

	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO (ESE) HOSPITAL DEPARTAMENTAL DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA	Código: FJUR010 Fecha: 22/07/2022 Versión: 001
	FORMATO DE ESTUDIO PREVIOS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD PARA CONVOCATORIA	Página 11 de 7

- Cuando la propuesta se encuentre subordinada al cumplimiento de alguna condición

La Empresa Social Del Estado (ESE) Hospital Departamental De San Andrés, Providencia y Santa Catalina, podrá, mediante Acto Administrativo motivado podrá cancelar el proceso de contratación en cualquiera de sus etapas, cuando luego de su iniciación aparezcan circunstancias técnicas, económicas o de mercado, de fuerza mayor, orden de autoridad, acto irresistible de terceros o razones de utilidad o conveniencia pública que puedan afectar los intereses del **HOSPITAL** o impidan la continuidad del proceso. Igualmente podrá cancelar el proceso cuando por discrepancias en la interpretación de los pliegos de condiciones y los documentos precontractuales o que se expidan con posterioridad a estos, se vulnere el derecho a la igualdad de participación o impidan la selección de la propuesta más favorable.

El número mínimo de participantes hábiles para no declarar desierta la Invitación Pública es de UNO (1) oferente, entendiéndose como participante hábil a quien cumpla con los requisitos habilitantes de los pliegos de condiciones

7. OBLIGACIONES DE LAS PARTES

1.1 OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

1. Despachar y/o entregar las cantidades solicitadas por la ESE.
2. Garantizar la entrega de los elementos objeto del contrato en las condiciones técnicas ofertadas y aprobadas por el Hospital o de cualquier otro material que esté relacionado con el objeto del contrato y que por alguna razón se llegara a requerir y no estuviera dispuesto en el listado de insumos medico quirúrgicos en Stock descrito en el anexo del contrato.
3. Garantizar y mantener el precio de los elementos a suministrar de conformidad con la oferta presentada.
4. Despachar y/o entregar al CONTRATANTE las cantidades solicitadas.
5. Realizar el suministro de los elementos objeto del contrato dentro de las (72) horas siguientes al requerimiento del supervisor del contrato.
6. Llevar el control de la ejecución del contrato a fin de no sobrepasar el presupuesto contratado.
7. Mantener las condiciones pactadas durante la ejecución del contrato que se derive de la presente invitación.
8. En el caso en que durante el tiempo de ejecución del contrato surja alguna eventualidad de fuerza mayor o caso fortuito que afecte a cualquiera de las partes, se deberá informar por escrito a la otra parte que corresponda, con el fin de definir la solución de mutuo acuerdo.
9. Cualquier cambio en las condiciones técnicas que surjan durante el término de ejecución del contrato, deberá hacerse por mutuo acuerdo, previa solicitud escrita plenamente justificada por cualquiera de las partes.
10. Realizar los trámites para la legalización del Contrato dentro de los Cinco (5) Días Hábiles siguientes, contados a partir del retiro del contrato en la Oficina Jurídica del CONTRATANTE.
11. Cumplir con el pago de Seguridad Social integral (Salud, Pensión, ARL), así como aportes parafiscales (Caja de Compensación Familiar, SENA e ICBF). El no cumplimiento de esta obligación será causal de incumplimiento del contrato, sometiéndose el CONTRATISTA a la aplicación de las sanciones previstas en la ley.
12. Cumplir con las demás instrucciones que le sean impartidas por el supervisor del contrato, que se deriven o tengan relación con la naturaleza del contrato.
13. Las demás obligaciones inherentes a la naturaleza y objeto del contrato.

7.2. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA

1. Realizar el despacho de los elementos facturados en un tiempo no mayor a 72 horas y realizar el seguimiento del mismo hasta su recepción por parte del hospital
2. Cumplir con las normas legales y especialmente las del Invima para el manejo, comercialización, y distribución de material médico quirúrgico.
3. Hacer entrega de los pedidos realizados por la ESE al área de farmacia o almacén en óptimas condiciones de embalaje con empaques bien cerrados que aseguren su conservación durante el transporte, almacenamiento y manejo. En caso de que los documentos lleguen en malas condiciones de embalaje estos serán devueltos de manera inmediata por el supervisor de contrato y los costos de transporte serán asumidos por el contratista
4. Los insumos suministrados deben contar con fecha de vencimiento mínimo de dieciocho (18) meses posteriores a la fecha de entrega a la ESE.
5. El CONTRATISTA se compromete a cambiar aquellos insumos que por baja rotación puedan vencerse, siempre y cuando se devuelvan como mínimo cinco (5) meses de anticipación a su vencimiento. los gastos del envío de los dispositivos e insumos serán por cuenta del contratista, sin que se reconozca valor alguno por esta actividad por parte de la ESE.
6. Al momento de radicar factura deberá relacionar la siguiente información; REGISTRO INVIMA.
7. Todo cambio de insumo que se realice de otra marca que no esté ofertado, deberá ser autorizado previamente por el supervisor y su previo será acordado por las partes para lo cual se realizara estudio de mercado.
8. Garantizar el efectivo cumplimiento de las exigencias normativas referente a la adquisición, almacenamiento y distribución del material médico quirúrgico.
9. El CONTRATISTA entregará los insumos con fechas de vencimiento de cada uno de los insumos, en lugar visible.
10. Los insumos que entregue EL CONTRATISTA, deben cumplir con empaques resistentes a la contaminación, deterioro en traslados y almacenaje.
11. Integración con el sistema INDIGO.

	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO (ESE) HOSPITAL DEPARTAMENTAL DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA	Código: FJUR010 Fecha: 22/07/2022 Versión: 001
	FORMATO DE ESTUDIO PREVIOS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD PARA CONVOCATORIA	Página 12 de 7

12. Efectuar la entrega de los insumos, objeto del presente Contrato de conformidad con la oferta presentada, la Invitación a Cotizar de la Contratación, documentos que hacen parte integral de este documento, y con base en las características y condiciones propias del objeto contratado, en las cantidades contratadas
13. Si un lote específico de insumos es retirado del mercado por indicación del INVIMA, el PROVEEDOR, se compromete a recoger el producto y entregar un nuevo lote, de común acuerdo con el Área farmacia del CONTRATANTE. El valor de los nuevos insumos no podrá ser superior al de las ofertadas y que son objeto de cambio.
14. Entregar los Registros Sanitarios de los insumos.
15. El CONTRATISTA deberá garantizar las condiciones de embalaje y transporte hasta la entrega final en el Hospital.
16. Serán a cargo del CONTRATISTA los costos de transporte, movilización, seguros, fletes, que se causen con motivo del traslado de los insumos. Estos costos se entenderán incorporados al valor total del contrato aquí pactado, incluyendo los impuestos.

7.3. OBLIGACIONES DE LA ESE

1. Ejercer la vigilancia y el control sobre el cumplimiento del contrato a través del supervisor del mismo.
2. Comunicar oportunamente al CONTRATISTA las directrices, lineamientos, estándares y demás instrucciones que se impartan por la ESE.
3. Cumplir con las demás obligaciones que sean necesarias de acuerdo con la calidad de su participación en el presente contrato, para lograr los objetivos propuestos.
4. Entregar al CONTRATISTA, a través del supervisor del contrato, los procedimientos, guías y formatos establecidos por la Entidad en el Marco del proceso gestión documental de la Entidad, en consecuencia, deberá verificar periódicamente el cumplimiento de esta obligación por parte del CONTRATISTA.
5. Pagar el valor de los servicios en las condiciones y fechas acordadas.

8. COMPONENTES DENTRO DEL MARCO NORMATIVO

8.1. COMPONENTE ADMINISTRATIVO.

- 1) El contratista deberá garantizar la correcta ejecución del contrato
- 2) El contratista deberá garantizar idoneidad en el personal para desempeñar estas labores.
- 3) El contratista debe atender las recomendaciones impartidas por parte del hospital para el cumplimiento de las funciones y obligaciones del contrato.
- 4) Disponer del talento humano exigido para el desarrollo del objeto del contrato.
- 5) Recibir y atender las visitas que adelante el supervisor y su equipo de apoyo.
- 6) Atender de manera inmediata los requerimientos que sobre la ejecución del contrato sean presentados por el supervisor e informar sobre las acciones adelantadas.
- 7) Atender visitas o requerimientos de los organismos de control en el seguimiento a las actividades que se deriven de la prestación del servicio.

8.2. COMPONENTE LEGAL.

- 1) Suscribir el acta de inicio del contrato.
- 2) Suscribir todas las actas que se produzcan con ocasión de la ejecución del contrato.
- 3) Ejecutar el contrato dentro del plazo o vigencia del mismo y de acuerdo con los valores establecidos.
- 4) Cumplir con obligaciones laborales que como empleador se puedan generar con relación al contrato suscrito: presentar las certificaciones expedidas por el representante legal de la entidad o revisor fiscal, según corresponda, donde conste que la misma se encuentra a paz y salvo con sus empleados en cuanto a sus obligaciones de carácter laboral, como: i) aportes parafiscales; ii) aportes con el Sistema de Seguridad Social Integral; iii) el pago de sueldos u honorarios, según la vinculación laboral; ir) el suministro de elementos necesarios para el adecuado cumplimiento de sus labores; v) el reconocimiento de viáticos, gastos de viaje, entre otros.

8.3. COMPONENTE FINANCIERO.

- 1) Presentar dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes ha finalizado el plazo de ejecución del contrato los soportes correspondientes para la expedición del certificado de cumplimiento, además dicho informe deberá contener: logros, dificultades y aportes de mejora.
- 2) Pagar oportunamente a las personas que se requieran para el cumplimiento de dicho contrato.
- 3) Facilitar de manera oportuna e integral, libros de registro, archivos, actas, informes, expedientes y demás información financiera que le solicite el supervisor del contrato.

8.4. COMPONENTE AMBIENTAL.

- 1) Implementar buenas prácticas ambientales relacionadas con el ahorro y uso eficiente de agua, energía y papel, y manejo de residuos.
- 2) Utilizar productos, empaques y materiales amigables con el medio ambiente.
- 3) Presentar los permisos, licencias y/o autorizaciones ambientales vigentes requeridas para la ejecución del contrato.

9. CADUCIDAD

LA E.S.E. podrá declarar la caducidad del presente el contrato, por cualquiera de las causales estipuladas en el artículo 18 de la ley 80 de 1993, mediante resolución debidamente motivada dispondrá su liquidación e impondrá la sanción e inhabilidades a que hubiera lugar de conformidad con el artículo 195 numeral 6 de la ley 100 de 1993.

10. CLAUSULA PENAL PECUNARIA

Si llegara a suceder el evento de incumplimiento de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA deberá pagar el título de cláusula penal pecuniaria, el valor correspondiente al Diez 10% por ciento del valor total contratado sin perjuicio de las multas a que haya lugar

11. MULTAS

	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO (ESE) HOSPITAL DEPARTAMENTAL DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA	Código: FJUR010 Fecha: 22/07/2022 Versión: 001
	FORMATO DE ESTUDIO PREVIOS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD PARA CONVOCATORIA	Página 13 de 7

EL CONTRATISTA acuerdo que, en caso de mora o incumplimiento parcial de las obligaciones a su cargo, LA E.S.E. podrá declarar este hecho, e imponer multa equivalente al 5% del valor del contrato.

12. COMPROMISORIA

Las partes podrán utilizar métodos alternativos de solución de controversias antes de proceder a solicitar a convocatoria del tribunal de arbitramento, tales como negociaciones, arreglo directo amigable composición, conciliación y cualquier otra alternativa que conduzca a la solución de las conversas presentadas, las cuales tendrán efectos de transacción de acuerdo con las normas legales.

13. CESIÓN

El contratista no podrá ceder, traspasar o subcontratar total ni parcialmente con persona natural o jurídica alguna, los derechos y obligaciones emanados del presente contrato, sin que medie previa autorización expresa y por escrito por parte de la ESE.

14. SUBCONTRATOS

Por la cuantía y el objeto del contrato no está permitida la Subcontratación

15. CONTRAPARTIDA

NO APLICA

16. INDEMNIDAD DE LA ESE

El CONTRATISTA en el cumplimiento de sus obligaciones mantendrá indemne ala ESE contra todo reclamo, demanda, acción legal, y costos que puedan causarse o surgir por daños o lesiones a persona o propiedades de terceros, que se ocasionen durante la ejecución del presente contrato y que se deriven de sus actuaciones realizadas durante la ejecución del contrato.

17. MODIFICACION Y ADICION

Salvo para los efectos del contrato a suscribir con ocasionen las disposiciones legales y la implementación de normas relacionados con el objeto del contrato; toda modificación o adición a los términos contractuales deberá ser convenida por mutuo acuerdo entre las partes en documento escrito

18. CAUSALES DE SUSPENSIÓN

El contrato a suscribir se suspenderá total o parcialmente, cuando quiera que ocurra una de las siguientes causas:
SUSPENSIÓN DEL CONTRATO POR DECISIÓN BILATERAL
SUSPENSIÓN DEL CONTRATO POR IMPOSIBILIDAD DE CARÁCTER TEMPORAL
POR SUSPENSIÓN TEMPORAL, TOTAL O PARCIAL.

19. ANÁLISIS, TIPIFICACIÓN, ASIGNACIÓN Y FORMA DE MITIGARLO EL RIESGO

Los riesgos que eventualmente pueden presentarse son los siguientes:

ANÁLISIS DEL RIESGO	DESCRIPCIÓN
TIPIFICACIÓN DEL RIESGO	RIESGO COMERCIAL
ESTIMACIÓN DEL RIESGO	El riesgo comercial supone que el contratista realiza sus propios análisis para determinar el precio final, por lo tanto, el riesgo comercial debe ser asumido por el contratista y se extiende máximo hasta la culminación del plazo de ejecución.
ASIGNACIÓN DEL RIESGO	CONTRATISTA
JUSTIFICACIÓN	Si la entidad estatal elabora unos estudios previos garantizando una correcta planeación del contrato, estableciendo con precisión el valor del mismo, el cual se mantendrá sin ninguna variación y sin ningún reconocimiento por variaciones del mismo.
MITIGACIÓN	En el contrato a suscribirse por las partes se deberá establecer con precisión el valor presentado en la propuesta técnica y económica, los cuales se mantendrán sin ninguna variación y sin ningún reconocimiento por variaciones del mismo.
PROBABILIDAD	Media- baja
IMPACTO	Media-baja
CUANTIFICACIÓN	100% A cargo del contratista
TIPIFICACION DEL RIESGO	INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO Y CALIDAD DEL SERVICIO
ESTIMACIÓN DEL RIESGO	Se presenta cuando el contratista incumple las obligaciones contractuales o presta deficiente el servicio, de forma indebida, o por debajo de los estándares mínimos señalados en el estudio de oportunidad y conveniencia y la normatividad vigente
ASIGNACIÓN DEL RIESGO	CONTRATISTA
MITIGACIÓN	El contrato suscrito por las partes donde se manifiestan de manera

	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO (ESE) HOSPITAL DEPARTAMENTAL DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA	Código: FJUR010 Fecha: 22/07/2022 Versión: 001
	FORMATO DE ESTUDIO PREVIOS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD PARA CONVOCATORIA	Página 14 de 7

	clara las obligaciones adquiridas
JUSTIFICACIÓN	El incumplimiento de las obligaciones contractuales o la prestación deficiente del servicio, de forma indebida, o por debajo de los estándares mínimos señalados en el estudio de oportunidad y conveniencia y en la normatividad vigente, pueden ocasionar daños al contratante, colocando este en una posición garante y entrando a responder por los actos del contratista.
PROBABILIDAD	Media- baja
IMPACTO	Media- baja
CUANTIFICACIÓN	100% A cargo del contratista

El proveedor suscribirá una póliza única de garantía a través de una compañía de seguros con domicilio en Colombia y de reconocido prestigio. Estos riesgos son:

1. Cumplimiento del contrato para precaver la eventualidad de incumplimiento por parte del contratista, según las cláusulas establecidas en este, equivalente al 10% del valor total del contrato, con una vigencia igual a la del término de duración del contrato y cuatro (4) meses más para garantizar el cumplimiento del contrato.

2. Calidad de los bienes suministrados, en cuantía del 10% del valor contratado, con vigencia igual al término de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más.

3. Responsabilidad civil Extracontractual, por el daño ocasionada terceros en ejecución del contrato, Dicha garantía, tendrá una cuantía del 200 SMLMV, con una vigencia igual a la del término de duración del contrato y un (01) año más.

4. Pago de salarios y prestaciones sociales e indemnización, tendrá una cuantía del 05% del valor total del contrato, con una vigencia igual a la del término de duración del contrato y tres (03) año más

19.2. GARANTÍAS EXIGIDAS EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

El proveedor suscribirá una póliza única de garantía a través de una compañía de seguros con domicilio en Colombia y de reconocido prestigio. Estos riesgos son:

TIPO DE GARANTÍA	X	CUANTIA	VIGENCIA
De cumplimiento del contrato	x	10%	Del valor total del contrato, con una vigencia igual a la del término de duración del contrato y cuatro (4) meses más.
De salarios y prestaciones sociales e indemnizaciones	x	10%	Del valor contratado, con vigencia igual al termino de ejecución del contrato y tres (3) años más.
De calidad del bien o servicio y correcto funcionamiento de los equipos	x	20%	Del valor contratado, con vigencia igual al termino de ejecución del contrato y seis (6) meses más.
Estabilidad de la obra		20%	Del valor total del contrato y su vigencia será desde el acta de recibo a satisfacción y cinco (5) años más.
Buen manejo del anticipo		100%	Del valor del amparo del anticipo será del CIEN (100%) del monto que el contratista reciba a título anticipo o pago anticipado y su vigencia será durante su plazo de ejecución y cuatro (4) meses más
Responsabilidad Civil y/o civil medica		300 SMLMV	Del valor del contrato, con vigencia lgualel al plazo de ejecución contrato y cuatro (4) meses mas
Responsabilidad Civil Extracontractual	x	200 SMLMV	Igual al termino de ejecución del contrato
De provisión de repuestos y accesorios		10%	Del valor de contrato, con vigencia lgualel al termino de vigencia del contrato y dos (2) meses más
Otros			
De seriedad de la oferta	x	20 %	Esta garantía será solicitada por la empresa de acuerdo a la modalidad del contrato y se otorgará por un valor equivalente al veinte (20) por ciento del valor del presupuesto oficial y cuya vigencia será la que determine la empresa en los términos de referencia, debiendo extenderse desde la fecha de expedición de la garantía hasta la suscripción del contrato.

18. TERMINACION DEL CONTRATO

	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO (ESE) HOSPITAL DEPARTAMENTAL DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA	Código: FJUR010 Fecha: 22/07/2022 Versión: 001
	FORMATO DE ESTUDIO PREVIOS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD PARA CONVOCATORIA	Página 15 de 7

El presente contrato puede darse por terminado por las siguientes causas:

- a) Por vencimiento de plazo.
- b) Por acuerdo entre las partes.
- c) Por incumplimiento grave de las obligaciones de cualquiera de las partes, evento en el cual, una suma equivalente CIENTO (100) salarios mínimos legales mensuales vigentes.

18.1. LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO

Etapa ocurrida una vez vencido o finalizado el plazo contratado, bien sea de forma anticipada o con ocasión a las causales establecidas de conformidad con lo dispuesto en el manual de procesos y procedimientos de la contratación de LA E.S.E., dentro de los cuatro (4) meses a la terminación de su plazo, la liquidación se fundamentará en el informe final de ejecución y certificado de cumplimiento del objeto del presente contrato suscrito por EL CONTRATISTA, el supervisor y representante legal de LA E.S.E.

Fecha: (27) de marzo de 2023.

Original firmado	Original firmado	Original firmado
FIRMA DEL SOLICITANTE	APROBACIÓN JURÍDICA	FIRMA DEL ORDENADOR DEL GASTO – GERENTE